

UPA acusa a la patronal FENIL de querer desmantelar el **sector lácteo español**



UPA ha acusado a la Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL) de mantener una actitud permanente de hostilidad a los planes de reestructuración y modernización del sector lácteo español, con el objetivo de buscar el desmantelamiento o el debilitamiento de las explotaciones ganaderas espa-

ñolas. Si no es así, no se entiende que la patronal de las industrias lácteas esté en contra de los planes de reestructuración que el Gobierno y el sector quieren poner en marcha para tratar de aminorar los costes de producción de las ganaderías españolas para hacerlas más competitivas y más rentables.

Ante estos planes, FENIL, que alude constantemente al ejemplo del sector francés, plantea como única fórmula de solución el mercado libre de cuotas, mientras que el sector en Francia no ha tenido que invertir ni un solo euro para afrontar su reconversión.

Para UPA, la FENIL carece de legitimidad para criticar los planes de reestructuración de la Administración y el sector y no tiene ningún derecho a criticar la actuación de los ganaderos españoles, que bastante tienen con soportar el acoso económico de unas industrias sin escrúpulos que intentan asfixiar sus economías familiares con una política de bajada de precios permanente, para después malvender sus industrias al capital francés. Este sector industrial es tan inútil en su gestión que ni siquiera es ca-

paz de obtener un mayor valor añadido a sus productos en un mercado deficitario, mientras que sus competidores franceses, a pesar de que su mercado es excedentario, son capaces de mejorar sus márgenes comerciales.

UPA pide valentía a los pocos empresarios decentes que quedan en España para que copien los modelos de Italia y Grecia, que son mercados deficitarios como el español, pero que son capaces de obtener beneficios económicos tanto para los industriales como para los ganaderos.

Por último, desde UPA nos preguntamos si las propuestas de la FENIL contra los ganaderos españoles son de todas las empresas integradas en la patronal o son sólo las de su actual junta directiva.

UPA valora la **flexibilización** de los movimientos animales por la **lengua azul**, aunque llega tarde

UPA considera que la publicación, ya comenzado enero, de la orden ministerial que flexibiliza los movimientos animales por la enfermedad de la "lengua azul" es positiva, pero llega tarde, porque si se hubiese hecho dos semanas antes, habría tenido una mayor repercusión tanto económica como comercial en las explotaciones situadas en zonas restringidas como consecuencia de la campaña de Navidad. Por ello, desde UPA se reitera la exigencia de una mayor coordinación y agilización burocrática tanto desde el Ministerio de Agricultura co-

mo desde las comunidades autónomas implicadas para no perjudicar a los ganaderos afectados por las restricciones.

La prioridad de acción actual es la erradicación total de la enfermedad en el "parón" invernal de la enfermedad. Asimismo, desde UPA se insta a la agilización de los trabajos de investigación llevados a cabo por la Administración central y las comunidades autónomas para obtener una vacuna efectiva en ganado bovino, así como un control exhaustivo de la enfermedad en los países vecinos como Portugal y Marruecos.

UPA estima también que deben empezar a estudiarse los movimientos trashumantes, una solución para el cebo, engorde y movimiento de los animales en las zonas afectadas, de cara a la reaparición del mosquito transmisor de la enfermedad con la llegada de la primavera.

Por último, UPA exige que el MAPA gestione y coordine todas las acciones que se lleven a cabo evitando que la competencia entre las comunidades autónomas opere contra los intereses de los ganaderos, sea cual sea el territorio donde radique su explotación.



Nuevas medidas de control en la lucha contra la enfermedad de las “vacas locas”

UPA considera positivo el aumento en la edad de retirada del espinazo

UPA considera muy positivo para consumidores y productores el incremento de la edad de retirada de la columna vertebral en los animales bovinos, aprobada el pasado mes de diciembre y que se aplica desde el 1 de enero, pasando de 12 a 24 meses la edad obligatoria para retirar el espinazo de todos los bovinos. Sigue siendo obligatoria sin embargo, la retirada de la médula espinal de los bovinos mayores de 12 meses.

Esta medida está absolutamente refrendada por el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de la Sanidad Animal que considera que es “absolutamente improbable que el sistema nervioso central esté infectado a un nivel detectable antes de los 30 meses de edad”. Además, existen diversos factores que indican una tendencia favorable en la epidemia

de EEB y una clara mejora de la situación en los últimos años debido al establecimiento de medidas de reducción del riesgo tales como la prohibición de las harinas de carne en la alimentación animal y la extracción de los materiales específicos de riesgo (MER).

En consecuencia, la EFSA (Agencia Europea de Seguridad Alimentaria Europea), en un dictamen emitido el 28 de octubre de 2005, concluyó que existe base científica suficiente para revisar el límite de edad de determinados MER en bovinos, en particular por lo que respecta a la columna vertebral. Por ello, estableció que el límite de edad para extraer la columna vertebral, incluidos los ganglios de la raíz dorsal de bovinos, como material especificado de riesgo puede aumentarse a 24 meses.

Esta medida es sin duda una

buena noticia, pues sin restar seguridad alimentaria de los bovinos que se consumen, disminuye de manera importante la presión que esta medida ejerce sobre las pequeñas y medianas explotaciones de ganado vacuno de nuestro país. Recordemos que el coste de la retirada y extracción de los materiales especificados de riesgo (MER) está siendo asumida en su totalidad por los ganaderos de bovino españoles, sin ningún tipo de apoyo por parte de las Administraciones públicas ni de otros eslabones de la cadena cárnica.

La nueva medida supone que de los 2.759.000 bovinos sacrificados anualmente, sólo deberán retirarse el espinazo en 474.519 de ellos. Recordamos además que el coste de retirada y extracción del espinazo ha estado suponiendo a los ganaderos españoles 36 euros/bovino (18 euros por



retirada y otros 18 por pérdida de peso), lo que arroja un montante total anual de 6 millones de euros. Dado que esta medida lleva en vigor desde el 1 de octubre de 2000 y que desde entonces este coste ha sido repercutido íntegramente a los ganaderos de vacuno españoles, las pérdidas por este concepto han ascendido a más de 30 millones de euros (más de 5.000 millones de las antiguas pesetas). Hay que indicar que se mantiene sin embargo la obligación de seguir succionando la médula del canal vertebral.

UPA exige la máxima simplificación para aplicar el artículo 69 de la reforma de la PAC en el vacuno de carne

UPA ha vuelto a reclamar al Ministerio de Agricultura que valore con la máxima sensibilidad los parámetros finales de aplicación del artículo 69 de la reforma de la PAC en el vacuno de carne, evaluando aspectos fundamentales como la cuantía total disponible, los requisitos y papeleo a exigir, etcétera.

En UPA consideramos necesario que la simplificación debe ser el principio fundamental que presi-

da la aplicación de dicho artículo, para definir a continuación cada uno de los epígrafes que permiten la definición del pago adicional a las vacas nodrizas.

En este sentido, UPA considera que los criterios a utilizar para la asignación del pago deben quedar reducidos al máximo, garantizando que los perceptores son explotaciones de vacas nodrizas asentadas en zonas de montaña y desfavorecidas cuyo titular reside en la zona y está dado de alta

en la Seguridad Social Agraria (REASS o RETA).

Además, desde UPA dos son los objetivos irrenunciables que deben conseguirse, al menos parcialmente, a través de esta definición. Por un lado, el artículo 69 debe ser un instrumento de compensación de la pérdida de renta que experimentará el colectivo de vacas nodrizas como consecuencia de la opción de desacoplamiento de la prima al ternero macho elegida entre el MAPA y las comuni-

dades autónomas. Además, los requisitos medioambientales que exige el reglamento para la aplicación del artículo 69 los cumplen sobradamente las explotaciones de vaca nodriza en nuestro país. Y por otro, la aplicación del artículo 69 debe ser tal que beneficie el modelo de explotación familiar de vacas nodrizas que UPA defiende, salvaguardando las explotaciones situadas en zonas de montaña y desfavorecidas dentro del territorio nacional.